

cabeza, y de todos los demas atroces y sin cuento que en ella ha cometido y ha hecho cometer.

“La única excusa que alega en su descargo, es un nuevo delito mas execrable aún que todos los otros, como que se reduce á decir, que se decidió á separar estas provincias de la obediencia de S. M., porque consideró que, ó no volveria á ocupar el trono de sus padres, ó si volvía seria contagiado é indigno por esto de sentarse en él: blasfemia horrenda, tanto mas injusta y digna de castigo, cuanto se dirige contra el mas benéfico y virtuoso de los reyes.

“Declarado hereje formal y penitenciado por el Santo Tribunal de la Fé; depuesto y degradado por la iglesia como indigno de las órdenes que recibió, y entregado al brazo seglar: solo resta que V. E. le haga sufrir la pena de muerte y confiscacion de todos sus bienes, á que podrá servirse condenarlo si lo tuviere á bien, mandando que sea fusilado por la espalda como traidor al rey; y que separada su cabeza y puesta en una jaula de hierro, se coloque en la plaza mayor de esta capital en el paraje que V. E. estime conveniente, para que sirva á todos de recuerdo del fin que tendrán tarde ó temprano, los que despreciando el perdón con que se les convida, se obstinen todavía en consumir la ruina de su patria, que es todo el fruto que pueden esperar, según la ingenua confesion del mónstruo de Carácuaro, cuya mano derecha se remita tambien á Oaxaca, para que así mismo se coloque en su plaza mayor.

“Esto es lo que en concepto del auditor, exigen la justicia y el público escarmiento, salvas siempre las altas facultades de V. E., para proveer sobre la súplica en que concluye el reo y proposiciones que hace en su instruccion de ántes de ayer, lo que á la sábia penetracion y profunda

política de V. E., pareciere mas conducente al fin á que todo debe dirigirse.

“Por lo demas, el auditor no halla reparo, antes sí conveniencia, en que accediendo V. E. á la insinuacion que á nombre del clero hacen los Ilustrísimos Señores Arzobispo electo y asistentes, se verifique la ejecucion fuera de garitas, en la hora y lugar que V. E. estime oportunos. México, 28 de Noviembre de 1815.—*Bataller.*”

SENTENCIA.

México, 20 de Diciembre de 1815.

“De conformidad con el dictámen que precede del señor auditor de guerra, condeno á la pena capital en los términos que expresa, al reo Morelos: pero en consideracion á quanto me ha expuesto el venerable clero de esta capital por medio de los Ilustrísimos Señores Arzobispo electo y asistentes en la representacion que antecede; deseando hacer en su honor y obsequio y en prueba de mi deferencia y respeto al carácter sacerdotal, quanto es compatible con la justicia; mando que dicho reo sea ejecutado fuera de garitas, en el paraje y hora que señalaré, y que inmediatamente se dé sepultura eclesiástica á su cadáver, sin sufrir mutilacion alguna en sus miembros ni ponerlos á la espectacion pública: para todo lo cual, tomará las providencias oportunas el Sr. coronel D. Manuel de la Concha, á quien cometo la ejecucion de esta sentencia, que se notificará al reo en forma de estilo.

“Y por quanto de las vagas é indeterminadas ofertas que ha hecho Morelos, de escribir en general y en particular á los rebeldes, retrayéndolos de su errado sistema, no se infiere otra cosa que el deseo que le anima en estos

momentos de libertar de cualquier modo su vida, sin ofrecer seguridad alguna de que aquellos se presten á sus insinuaciones; atendiendo por otra parte, á que no presentan la menor probabilidad de ello las repetidas experiencias del desprecio con que han visto semejantes explicaciones hechas por otros reos, como Hidalgo, Aldama, Matamoros, etc., en el terrible trance de trarlarse á la vista de su Criador; teniendo presente el ejemplar de Leonardo Bravo, á quien habiéndole permitido mi inmediato antecesor que escribiese, como lo hizo, á sus hijos y hermanos, para que se presentasen al indulto, suspendiendo entre tanto la ejecucion de su sentencia, no solo no lo verificaron, sino que por el contrario continuaron con mas empeño sus hostilidades y atentados contra su soberano, patria y concudadanos, como lo están tambien practicando despues de la prision de Morelos las diferentes gavillas esparcidas por el reino, sin que una sola, ni ninguno de sus caudillos, se haya presentado ni ofrecido dejar las armas de la mano para libertarle, con cuyo objeto y para tener esta última prueba, he suspendido expresamente hasta hoy imponerle la pena condigna: en consideracion pues, á todo, y á que en el orden de la justicia seria un escándalo absolverle de la que merece, ni aun diferirla por mas tiempo, pues seria un motivo para que los demas reos de su clase ménos criminales sollicitasen igual gracia, llévase á efecto la indicada sentencia.

“Pero para que al propio tiempo que este ejemplar obre sus efectos, adviertan los rebeldes y el mundo todo, que ni las victorias de las armas del rey; ni la justa venganza que exigen las atrocidades cometidas por estos hombres; ni la indiferencia con que han oido la voz del mas justo y piadoso de los soberanos, explicada en las reales órdenes

que desde su gloriosa restitucion al trono se han publicado por bando y circulado hasta las partes mas remotas del reino, son capaces de apartar al gobierno de sus sentimientos paternales y de la eficacia con que ha procurado siempre ahorrar la efusion de sangre, por el único medio que corresponde respecto de unos vasallos alzados contra su legítimo soberano, á pesar de ser notorio y constante que con conocimiento pleno de la injusticia con que proceden, de su impotencia y de la imposibilidad de conseguir sus designios, siguen en su inhumano sistema por satisfacer su ambicion y miras particulares; usando no obstante de las amplias facultades que me están concedidas por S. M., mando que en su real nombre se publique ahora un nuevo indulto á favor de todos los extraviados, en los términos y con las ampliaciones que tengo acordadas; y agregado un ejemplar del bando á este expediente, sáquese testimonio de él y dése cuenta á S. M. en el inmediato correo.—*Calléja.*

OBSERVACIONES.

La inconformidad entre los sucesos referidos por Bustamante y Alaman sobre la prision, conduccion á la capital y proceso formado á Morelos, presentando cada uno como cierta su narracion prueba que no se tuvo un especial cuidado en consignar á la historia, los últimos momentos de aquel ilustre caudillo de una manera auténtica. Bustamante apoya su narracion en los informes que le dió su herma-

no político el coronel D. Juan N. Camacho, que en aquellos momentos se encontraba en el pueblo de San Cristóbal Ecatepec de guarnición y que aunque él no quiso presenciarse la ejecución de Morelos, le encargó el mando á su teniente D. J. Verdeja y aún lo gratificó con cuarenta pesos, y que este oficial que presencié todo, fué quien le dió los informes.

Alaman, se apoya en los datos que por escrito le dió el padre Salazar que acompañó á Morelos hasta el patíbulo, y son los mismos que este escritor consigna en su historia: datos que Bustamante impugna en su Cuadro Histórico, como falsos, atacando fuertemente la conducta del padre Salazar. El lector en el capítulo siguiente conocerá la relación de ambos escritores, la impugnación al padre Salazar hecha por Bustamante y algunos otros pormenores que he recojido, todos referentes á *la muerte de este caudillo*:

CAPITULO IX.

GOBIERNO COLONIAL.

(Continuacion.)

SUMARIO.

1. D. Carlos María de Bustamante.--2. D. Lucas Alaman.--3. Su retractación.--4. Otros pormenores.--5. Comunicación del Congreso al Virey pidiendo la vida de Morelos.--6. Informe de Calleja á la metrópoli sobre este incidente.--7. Es conducido Morelos á la Ciudadela.--8. Se le saca de ella para llevarlo á fusilar. La plaza de Guardiola. La Villa de Guadalupe. Llega Morelos á San Cristóbal Ecatepec. Su alojamiento. Su gran serenidad. Es conducido al patíbulo. Últimas palabras. Su muerte. Partes oficiales de su ejecución. Datos biográficos.--Observaciones.

1. "Calleja temeroso de que se supiese el día de la ejecución, que sin duda fué el de consternación para todo México, procuró ocultarla del público. Sacósele temprano de la prisión. Cuando se le llevó á fusilar á San Cristóbal Ecatepec (he dicho en su elogio histórico), se le preparó de comer en el cuerpo de la guardia de aquel destacamento; sentóse, y lo hizo con mas serenidad que Leoni-